

PROGRAMA “APOYO A MUJERES JEFAS DE FAMILIA”

SECRETARIA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

OBJETIVO GENERAL

Este programa contribuye al logro del objetivo de desarrollo 17 y sus objetivos sectoriales 01, reducir la pobreza y 03, fortalecer la integración social y económica, así como el objetivo de desarrollo 18 y su objetivo sectorial 01, promover la igualdad entre hombre y mujeres combatiendo toda forma de discriminación asociada al género.

Busca mejorar los ingresos de los hogares de jefatura femenina con dependientes menores de edad, en condiciones de vulnerabilidad por ingresos, monoparentales, que habiten en los 125 municipios de Jalisco, con el fin de contribuir a aumentar sus recursos disponibles para la puesta en marcha de estrategias de sobrevivencia contra la pobreza.

OBJETIVOS QUE PERSIGUE:

- I. Reducir la vulnerabilidad en las variaciones de ingreso de los HJF
- II. Aumentar la calidad de vida de los integrantes de los hogares con jefaturas femeninas HJF.
- III. Aumentar la autosuficiencia económica de las mujeres jefas de familia en condiciones de vulnerabilidad.
- IV. Impulsar el inicio y consolidación de actividades económicas de autoempleo en las mujeres jefas de familia.

- V. Generar capacidades y conocimientos para mejorar habilidades emprendedoras.
- VI. Propiciar, mediante encuentros o capacitaciones, la creación de redes de apoyo entre las mujeres, que les permitan un mayor acceso a intercambios sociales de ayudas y favores.
- VII. Provocar condiciones de cooperación y de asociación para la implementación de proyectos de desarrollo productivo y mejora de la comunidad.
- VIII. Contribuir a fomentar la inserción laboral de la mujer como estrategia de superación de la pobreza.
- IX. Ayudar a las madres trabajadoras a mantener sus empleos.

Toda información respecto a estos programas se encuentra a disposición de los interesados con el titular del Departamento de Desarrollo Social en el Municipio de:

Tototlán, Jalisco México, C.P. 47730, Juárez # 30 Sur, Colonia Centro.

Tel. (01) 3919161032

Directora Sonia Ruíz Mendoza

Para mayor información ingresar a:

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Directorio_2.pdf

COBERTURA GEOGRAFICA: Este programa tiene una cobertura en los municipios del Interior del Estado de Jalisco.

RECURSO ASIGNADO:

En la modalidad calidad alimentaria:

El apoyo monetario será por la Cantidad de \$1,051.50 mensual, Siendo entregado por transferencia Electrónica bimestralmente.

En la modalidad apoyo productivo:

El monto será por la Cantidad de \$12,618.00 Anual, Siendo entregado por transferencia

de \$12,618.00 Anual, Siendo entregado por transferencia de \$12,618.00 Anual, Siendo entregado por transferencia Electrónica en una sola exhibición.

Apoyo económico a retos productivos:

Consistente en un estímulo económico para aquellas mujeres que presenten proyectos productivos innovadores, a través del concurso del denominado "Reto Productivo".

REQUISITOS ·

- Ser jefa de familia, mayor de edad que conforme una familia monoparental
 - Copia simple de actas de nacimiento de la solicitante y sus dependientes
 - Acreditar la jefatura de familia (Acta de defunción del cónyuge, solicitud de disolución de vínculo matrimonial, acta de matrimonio con anotación marginal de divorcio, constancia de inexistencia matrimonial.)
 - Carta en la que bajo formal protesta de decir verdad, manifieste su condición de mujeres jefas de familia
 - Identificación oficial con fotografía
 - CURP de la solicitante y sus dependientes
 - Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses)
 - Presentarse personalmente a tramitar el apoyo
 - Responder el formato de solicitud (FPU) que incluye estudio socioeconómico
 - Elegir el tipo de modalidad

MATRIZ DE INDICADORES:

La Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de El Programa, puede consultarse en la siguiente dirección web:

http://sedis.jalisco.gob.mx/sites/sedis.jalisco.gob.mx/files/mir_2015_343_programa_adultos_mayores.pdf

ACTIVIDADES:

Los beneficiarios deberán comparecer personalmente ante la Secretaría y sus oficinas regionales (aproximadamente una vez al año o cuando la Secretaría lo requiera).

En caso del que beneficiario se encuentre imposibilitado físicamente ·Deberá notificarlo a la Secretaría previa a la fecha en que le corresponda presentarse.

·Esto a efecto que el personal de esta Secretaría realice una visita domiciliaria para realizar la validación y evitar que cause “baja” del programa.

VIGENCIA:

Por su parte, el Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, señala en el artículo 20 que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los/las posibles beneficiarios/ as las reglas de operación de todos los fondos y/o programas gubernamentales de apoyos y servicios de su competencia, a más tardar el día 31 treinta y uno de marzo de 2015; además establece la información y contenido que deberá versar sobre las mismas

Por su parte, en el artículo 20 del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el 6 Jueves 3 de marzo de 2016. Número 43. Sección IV periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los/las posibles beneficiarios/as las Reglas de Operación de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2016; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

Por su parte, en el artículo 22 del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, en correlación con los artículos 26 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los/las posibles beneficiarios/as las REGLA de Operación de los programas que brinden subsidios o 6 Martes 14 de marzo de 2017. Número 4. Sección IX 4 apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2017; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

STATUS

·Periodo de inscripción: CERRADO

REGLAS DE OPERACIÓN:

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/REGLAS%20DE%20OPERACION%20JEFAS%20DE%20FAMILIA%202017%20Y%20REFORMAS%20A%20LA%20REGLAS%20DE%20OPERACION%20MOCHILAS%202017.pdf>

<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/%E2%80%9CApo%20a%20Mujeres%20Jefas%20de%20Familia%202016%E2%80%9D.pdf>